

Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm: 0,37 euros.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de abril de 2004.- El Viceconsejero, P.S. (D. 137/2000), La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 21 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 189/2001 y de la Sentencia dictada en el recurso de apelación número 836/2002.

En el recurso contencioso-administrativo número 189/2001, interpuesto por don Francisco Rodríguez Román, contra la desestimación presunta de la reclamación de reintegro de cantidad correspondiente a la garantía de contrato de ejecución de obras en la Escombrera de Carbón de Villanueva del Río y Minas, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, con fecha 17 de mayo de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Rodríguez Román contra la resolución recurrida en estas actuaciones, por su conformidad con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En el recurso de apelación núm. 836/2002, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha dictado Sentencia con fecha 23 de septiembre de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso de apelación interpuesto por don Francisco Rodríguez Román contra la sentencia dictada el 17 de mayo de 2002 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla que revocamos y condenamos a la Administración al pago de la cantidad correspondiente a la garantía prestada. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 18 de mayo de 2004 de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad núm. 11 de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 18 de mayo de 2004.- El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades y Asociaciones Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004.

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 18 de mayo de 2004 de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, núm. 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de

la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 18 de mayo de 2004.- El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 18 de mayo de 2004 de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad núm. 11 de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 18 de mayo de 2004.- El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004.

Al amparo de la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 18 de mayo de 2004 de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad núm. 11 de Granada, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 18 de mayo de 2004.- El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan en el anexo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de las subvenciones que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Cádiz, 29 de abril de 2004.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

A N E X O

Normativa reguladora: Decreto de 280/2001, de 26 de diciembre. Orden de 22 de mayo 2002.

Programa: Mejora de las Estructuras Agrarias.

Finalidad: Ayudas para la mejora de las Infraestructuras Agrarias.

Beneficiarios	Año	Importe en euros
a) Aplicación 1.16.31.11.11.76000.71D	2002	
Ayuntamiento de Setenil		126.844,52
Ayuntamiento de Olvera		28.080,27
Ayuntamiento de Olvera		15.079,24
b) Aplicación 1.16.31.01.11.76000.71D	2002	
Ayuntamiento El Bosque		47.834,00
c) Aplicación 1.16.31.01.11.76000.71D	2003	
Ayuntamiento Algodonales		22.376,67
Ayuntamiento Chipiona		76.323,00
Ayuntamiento de Vejer de la Fra.		23.983,69
Ayuntamiento de Vejer de la Fra.		23.977,23
Ayuntamiento de Villaluenga		31.844,51
Ayuntamiento de Alcalá del Valle		15.012,08
Ayuntamiento de Alcalá del Valle		21.871,10
Ayuntamiento de Benaocaz		67.245,82
Ayuntamiento de Conil		72.864,84
Ayuntamiento de Conil		79.629,73

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 21 de mayo de 2004, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el plazo para el trámite de audiencia a la resolución de la convocatoria, con carácter provisional, para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, para el curso académico 2004/05.

La Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 10 de diciembre de 2003 (BOJA del 29) establecía las